



Municipalidad Provincial de Cañete  
Gerencia de Administración y Finanzas

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0049 - 2018-GAF-MPC**

Cañete, 22 de Marzo de 2018

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

VISTO : El Informe N° 0336-2018-GODUR-MPC de fecha 08 de Marzo del 2018, Memorándum N° 0488-2018-GPPI-MPC de fecha 14 de marzo del 2018, Informe N° 604-2018-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 21 de marzo de 2018 emitido por el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza ; sobre reconocimiento de deuda pendiente de pago de proveedor de servicios de la Municipalidad Provincial de Cañete, Informe N°0336-2018-GODUR-MPC de fecha 08/Marzo/2016 solicita el pago del Servicio de Reformulación y Actualización del Expediente Técnico de la Obra " CREACION DE ESCALERAS DE ACCESO AL AA.HH LOS ANGELES DISTRITO DE SAN LUIS ,PROVINCIA DE CAÑETE –LIMA " con Código SNIP de Proyecto N° 2260699, por el importe de S/ 7,000.00 Soles de la Orden de Servicio N° 03348-2017 de fecha 17 de Noviembre de 2017 y adjunta el expediente conteniendo el Recibo por Honorarios Electrónico N° E0001-107 y Certificación de Crédito Presupuestal otorgado por la Gerencia de Planeamiento , Presupuesto e Informática mediante Memorándum N° 0488-2018-GPPI-MPC de fecha 14 de Marzo de 2018 ;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el Artículo IX de su Título Preliminar de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley 28411, consagra el Principio de Anualidad, por el cual el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho período se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, el numeral 34.1 del Artículo 34° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, prescribe que: El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio;

Que, el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, prescribe que: El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el Art. 37° de la norma acotada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo años fiscal;

Que, los Artículos 28°, 29° y 30° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693 disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;



*Municipalidad Provincial de Cañete*  
*Gerencia de Administración y Finanzas*

Que, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el numeral 17.2 del Artículo 17° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público Ley N° 28112, establece que la Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago: a) El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas; b) El devengado es la ejecución definitiva de la asignación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y, c) El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma;

Que, mediante Informe N° 1845-2017-GODUR-MPC de fecha 03/Octubre/2017 el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente Municipal si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el servicio de la reformulación y actualización de expediente técnico para el Código SNIP 2260699 por la suma de S/ 7,000.00 Soles , el mismo que la Gerencia Municipal deriva mediante Proveedor para su atención a la Gerencia de Planeamiento , Presupuesto e Informática el 04 de octubre de 2017.

Que, mediante Informe N° 1862-2017-GODUR-MPC de fecha 06 de octubre de 2017 , la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia Municipal el requerimiento del Servicio de Reformulación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión " CREACION DE ESCALERAS DE ACCESO AL AA.HH LOS ANGELES DISTRITO DE SAN LUIS ,PROVINCIA DE CAÑETE -LIMA " con Código SNIP de Proyecto N° 2260699, por el importe de S/ 7,000.00 Soles adjuntando el Pedido de Servicio N° 03483-2017 y mediante Proveedor la Gerencia Municipal el 06 de octubre de 2017 autoriza para trámite correspondiente el mismo que se encuentra habilitado presupuestalmente;

Que, el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural con Informe N°0336-2018-GODUR-MPC de fecha 08/Marzo/2016 solicita el pago del Servicio de de Reformulación y Actualización del Expediente Técnico de la Obra " CREACION DE ESCALERAS DE ACCESO AL AA.HH LOS ANGELES DISTRITO DE SAN LUIS ,PROVINCIA DE CAÑETE -LIMA " con Código SNIP de Proyecto N° 2260699, por el importe de S/ 7,000.00 Soles de la Orden de Servicio N° 03348-2017 de fecha 17 de Noviembre de 2017 y adjunta el expediente conteniendo el Recibo por Honorarios Electrónico N° E0001-107 y Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento , Presupuesto e Informática mediante Informe N° 0310-2018-GPPI-MPC de fecha 02 de Marzo de 2018;

Que, mediante Memorando N° 0488 -2018-GPPI-MPC de fecha 14 /Marzo/2018 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática emite el certificado de crédito presupuestal Nro. 00350-2018 de fecha 14/03/2018 para el proyecto: " CREACION DE ESCALERAS DE ACCESO AL AA.HH LOS ANGELES DISTRITO DE SAN LUIS ,PROVINCIA DE CAÑETE -LIMA " - Código SNIP de Proyecto N° 2260699 manifestando que ha sido programado en la Meta 0033 Planificación Desarrollo Urbano y Rural , Centro de Costos Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales , Partida 2.3.27.11.99 Servicios Diversos del Ejercicio año fiscal 2018 por la suma de S/ 7,000.00 Soles ;

Que, mediante Informe N° 604-2018-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 21 de marzo de 2018 la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza concluye continuar con el trámite de pago del Servicio de Reformulación y Actualización del Expediente Técnico de la Obra: " CREACION DE ESCALERAS DE ACCESO AL AA.HH LOS ANGELES DISTRITO DE SAN LUIS ,PROVINCIA DE CAÑETE -LIMA " - Código SNIP de Proyecto N° 2260699 , por el importe de S/ 7,000.00 Soles, asimismo comunica que se deberá emitir la Resolución de Reconocimiento de Deuda por la obligación contraída en el año 2017;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0003348 de fecha 17/Noviembre/2017 y Registro SIAF 5208-2017 la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza emite la referida Orden de Servicio al Proveedor por el importe de S/. 7,000.00 Soles por el Servicio de Reformulación y Actualización del Proyecto de Inversión Pública antes mencionado, el mismo que se aprecia esta afecto a la retención del impuesto a la renta del 8 % que resulta S/ 560.00 (Quinientos Sesenta con 00/100 Soles), siendo el importe neto de la Orden de Servicio



*Municipalidad Provincial de Cañete*  
*Gerencia de Administración y Finanzas*

en mención por la suma de S/ 6,440.00 (Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles). Asimismo obra en el expediente el Formato de Conformidad del Área usuaria debidamente firmado por el Ing. Misael Silvano Calagua Zevallos en calidad de Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-107 de fecha 18.01.2018 a nombre del Consultor en mención por la suma de S/ 7,000.00 Soles afectos a la retención del 8% del Impuesto a la Renta.

Que, teniendo en cuenta los documentos de visto y actuados que obran en el expediente, se hace necesario emitir el acto resolutivo que permita la continuación del trámite, el mismo que cuenta con la conformidad del servicio de la Gerencia de Obras, el Control Previo de la Sub Gerencia de Contabilidad en la Orden de Servicio N° 0003348-2017 de fecha 17 de Noviembre de 2017, el Informe N° 0098-2018-SGT-GAF-MPC de fecha 22 de marzo de la Sub Gerencia de Tesorería mediante el cual comunica que mediante Informe N° 0053-2018-SGT-MPC se comunicó del Exp. SIAF- 5208-2017 no se efectuó el giro oportuno por problemas en el SIAF, quedando pendiente de pago, siendo necesario la anulación de los devengados para el inicio de gestiones con expedientes 2018 contando con la incorporación de dichos fondos en el Presupuesto 2018.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete aprobado con Ordenanza N° 005-2017-MPC prescribe en su Art. 95° son funciones de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Registrar y controlar la fase de los compromisos de gastos en materia de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF GL, asimismo a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos en el Art. 82° prescribe realizar el control previo, registrar y controlar la fase de Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-GL, entre otros;

Que, el Reconocimiento de Deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída con uno o más proveedores, más no conlleva al desconocimiento y/o incumplimiento de la normatividad legal en materia de contratación estatal, debiendo previamente a la emisión del acto administrativo acompañar la disponibilidad presupuestaria que garantice disponibilidad de recursos;

Que, mediante Proveído de fecha 16 de marzo de 2018 en Memorándum N° 488-2018-GPPI-MPC emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática sobre la certificación presupuestal, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza remite a la Gerencia de Administración para el reconocimiento de deuda, en consecuencia, esta Gerencia de Administración y Finanzas de conformidad a lo establecido en el Art. 78° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad Edil, concluye que para proceder con el Reconocimiento de Deuda, se hace necesario que previamente la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, verifique los requisitos válidos a efectos de proceder con el reconocimiento correspondiente;

Que, en ese orden de ideas se advierte que el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria que contiene la Conformidad del Servicio del Área Usuaria, y emisión del informe Técnico, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, de conformidad con las normas de la materia, confirmándose el derecho de pago a favor del proveedor, vía acto de reconocimiento de deuda

Que, de autos obra la Conformidad del Servicios otorgada por el Área Usuaria de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural como Anexo N° 02 Formato de Conformidad, la misma que es concordante con la suscripción de conformidad del servicio que otorgó el área usuaria en la Orden de Servicio en mención, motivo por el cual se procede a emitir el acto resolutivo;

Que, de autos se aprecia la Resolución de Gerencia N°37-2018-GODUR-MPC de fecha 19 de enero del 2018 expedida por la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural que resuelve aprobar el expediente técnico denominado: "CREACION DE ESCALERAS DE ACCESO AL AA.HH LOS ANGELES DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE -LIMA" - Código SNIP de Proyecto N° 2260699;

Estando, en uso de sus facultades conferidas en el numeral 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones y contando con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, con la Gerencia de Obras y

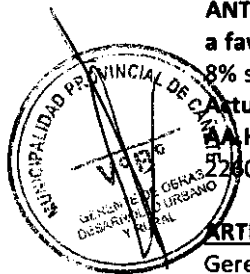


Municipalidad Provincial de Cañete  
Gerencia de Administración y Finanzas

Desarrollo Urbano y Rural, con la Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y APROBAR LA OBLIGACION PENDIENTES DE PAGO DEL EJERCICIO ANTERIOR** de la Municipalidad Provincial de Cañete, por la suma de **Siete Mil y 00/100 Soles (\$/ 7,000.00 )** a favor del Proveedor **JEYSON OLIVER RAMIREZ RAMOS**, afecto a la retención por el impuesto a la renta del 8% según la Orden de Servicio N°0003348-2017 de fecha 17 Noviembre 2017 por **Servicio de Reformulación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACION DE ESCALERAS DE ACCESO AL BARRIO LOS ANGELES DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE -LIMA "** - Código SNIP de Proyecto N° 2280699; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, Sub Gerencia de Tesorería efectúen un control minucioso del sustento administrativo de las obligaciones de pago antes de su cancelación;

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, en merito a la presente resolución y la aprobación de certificación de crédito presupuestario realizar los trámites necesarios para el cumplimiento correspondiente y encargar a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente;

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, y/o unidades orgánicas relacionadas con el procedimiento, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCIA HUAMAN  
Gerente de Administración y Finanzas

